



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
GOBERNADOR

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2015 JUL 30 AM 10: 37

21 de julio de 2015

Honorable Jaime Perelló Borrás  
Presidente  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
PO Box 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

**Asunto: Veto del Proyecto de la Cámara 2107**

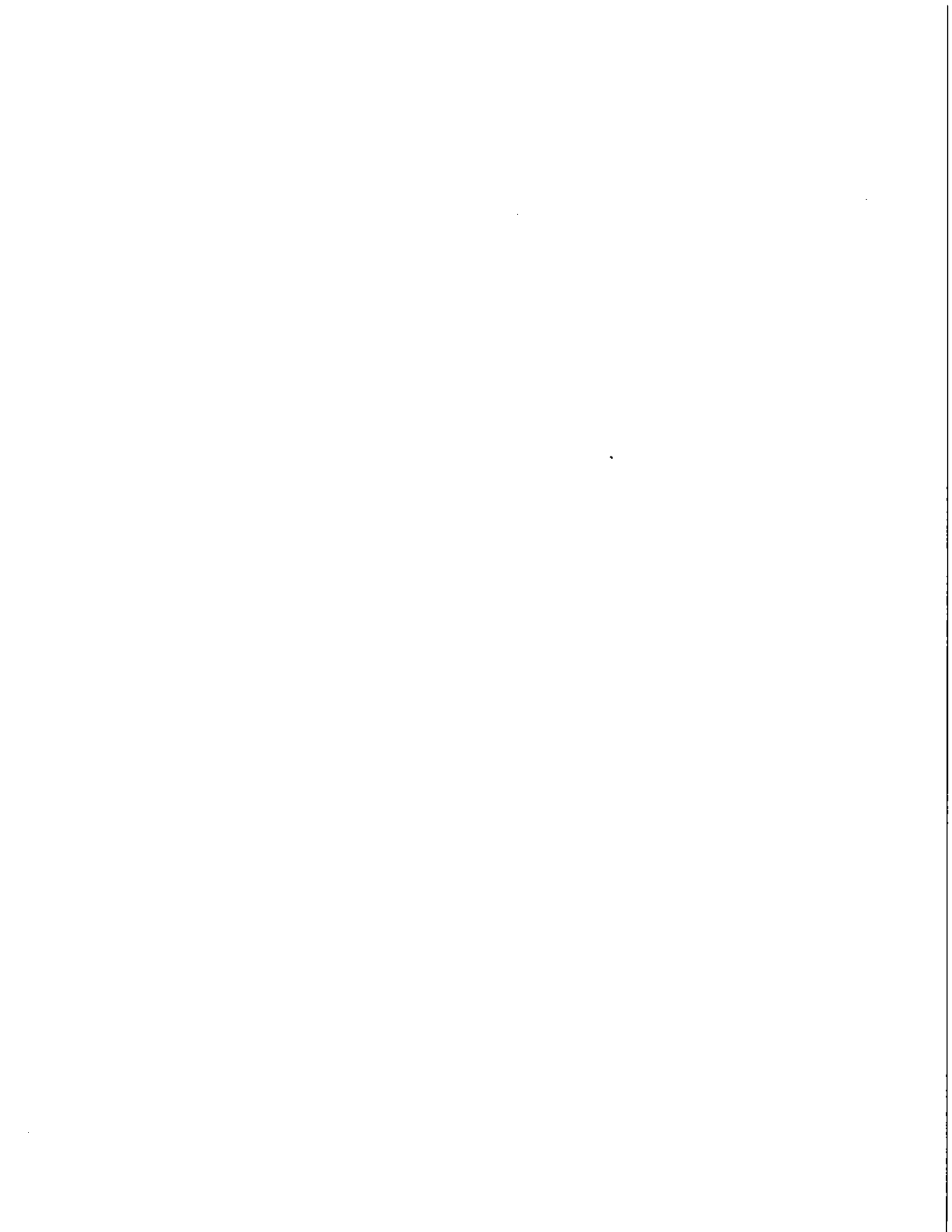
Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que se ha impartido un veto expreso sobre el Proyecto de la Cámara 2107, aprobado por la 17<sup>ma</sup> Asamblea Legislativa en su 5<sup>ta</sup> Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el siguiente propósito:

Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; disponer sobre un proceso de notificación o consulta a los consumidores referente al cobro por el envío de facturas en papel; autorizar a imponer multas y promulgar la reglamentación necesaria; entre otros propósitos.

La política pública de esta administración favorece la utilización de tecnología para promover mayor eficiencia y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos. Tan reciente como esta semana se promulgó la Orden Ejecutiva 2015-023 para, entre otros propósitos, aumentar el ofrecimiento de los servicios del Gobierno del Estado Libre Asociado a través del uso de tecnología y medios electrónicos. Lo anterior tiene el propósito de generar ahorros al gobierno, maximizar la eficiencia de los limitados recursos públicos, disminuir costos de operación, facilitar los trámites interagenciales y economizar tiempo y dinero al ciudadano al facilitar la interacción de este con el gobierno. Esto a su vez sirve un propósito importante de fomentar la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

La medida bajo consideración no va acorde a los principios generales anteriormente expuestos y promovidos por esta administración. Más aun, considero que esta medida podría resultar en penalizar a personas que para pagar por los servicios que reciben, han optado por utilizar métodos de pago que no conlleven costo por su utilización. Esto ya que podría obligar a algunos comercios a aumentar, a toda su base de



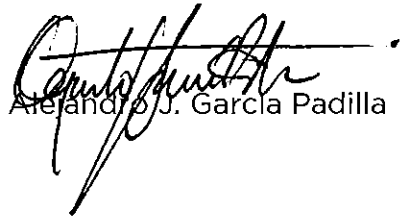
Honorable Jaime Perelló Borrás  
21 de julio de 2015  
Página 2

consumidores, los costos de los servicios que ofrecen. Tal medida sería necesaria para poder compensar las pérdidas que le genere al comercio el tener que proveer de forma gratuita a algunos de sus clientes la factura en papel sin oportunidad de recobrar los gastos incurridos para cumplir con dicho requisito. En la actualidad, la amplia gama de proveedores y productos disponibles en el mercado puertorriqueño da la opción al consumidor de elegir al proveedor de servicios que tenga un ofrecimiento comercial acorde a sus intereses.

Por todo lo cual, nos vemos imposibilitados de firmar el Proyecto de la Cámara 2107, según redactado.

Cordialmente,

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,



Alejandro J. García Padilla

2015 JUL 30 AM 10: 37

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS